

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 20 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 28 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 31 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 177/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002.*

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía para el año 2002 viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la nueva redacción dada por el artículo 37 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La Oferta que ahora se aprueba contempla necesidades puestas de manifiesto por la gestión diaria y por la conveniencia de seguir incorporando a la Administración profesionales con conocimientos en nuevas tecnologías, razón por la cual las opciones relacionadas con las mismas contemplan de nuevo un número elevado de plazas.

Como ocurría en el año anterior, en la Oferta para el presente año no se incluyen plazas de personal laboral, ya que el proceso derivado de la Oferta de 1999 aún no ha finalizado, por lo que la determinación de necesidades no puede llevarse a cabo en este momento, sino al final del mismo.

Por otra parte, se ofertan, como viene siendo habitual, plazas para la promoción interna del personal funcionario, ya que se sigue considerando este procedimiento como uno de los más idóneos para la cobertura de necesidades en los distintos Cuerpos, especialidades y opciones.

En cuanto a la gestión de esta Oferta, hay que tener en cuenta el nuevo Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19), que ha venido a variar sustancialmente el sistema selectivo que venía rigiendo hasta ahora, por lo que el mismo se establecerá en cada convocatoria.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de

Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2002,

#### DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.  
Se aprueba la Oferta de Empleo Público de Administración general correspondiente a 2002 en los términos que se establecen en el presente Decreto y que figura en el Anexo I.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con la distribución, por Cuerpos y especialidades u opciones de acceso del personal funcionario.

2. Las respectivas convocatorias determinarán las titulaciones requeridas para las opciones de acceso que figuran en los Anexos de este Decreto.

3. Del total de plazas que se ofertan se reservará un 4% para su cobertura por las personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33%. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informe vinculante expedido por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

Las plazas de este cupo de reserva que no resulten cubiertas se acumularán a las ofertadas por el sistema de acceso libre.

4. A los funcionarios de nuevo ingreso se les ofertarán con carácter definitivo puestos de trabajo de nivel básico. Asimismo, podrán ofertárseles puestos de trabajo no correspondientes a dicho nivel, en cuyo caso serán ocupados con carácter provisional y deberán figurar necesariamente en la siguiente convocatoria de concurso de provisión interna.

Artículo 3. Promoción interna.

1. La promoción interna se llevará a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso libre en los términos establecidos en las mismas.

2. Las plazas que se ofertan distribuidas por Cuerpos y especialidades u opciones de acceso son las que se relacionan en el Anexo II.

3. Las plazas ofertadas que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso libre. Dicha acumulación se acordará, en su caso, por la Consejera de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Director General de la Función Pública, y sólo podrá realizarse con anterioridad a la celebración del último ejercicio de las correspondientes pruebas selectivas.

#### Disposiciones Finales

Primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2002

### ANEXO I

	Acceso libre
<b>A.1. CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES</b>	
A.1.1. Esp. Administradores Generales	78
A.1.2. Esp. Administradores de Gestión Financiera	39
<b>A.2. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO</b>	
Opciones:	
Archivística	11
Arquitectura	5
Biblioteconomía	11
Biología	6
Conservadores de Museo	5
Conservación de Patrimonio	11
Estadística	6
Geografía	5
Informática	28
Ingeniería Agrónoma	43
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	5
Ingeniería de Montes	4
Ingeniería Industrial	13
Letrados de Administración Sanitaria	4
Pedagogía	5
Psicología	7
Veterinaria	54
Farmacia	5
Actividad Física y Deporte	4
A.2.1. Esp. Insp. de Prestaciones y Serv. Sanitarios	15
<b>A.3. CUERPO DE LETRADOS</b>	10
Total Grupo A:	374
<b>B.1 CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA</b>	
B.1.1. Especialidad Administración General	49
B.1.2. Especialidad Gestión Financiera	14
<b>B.2. CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO</b>	
Opciones:	
Arquitectura Técnica	6
Archivística	8
Biblioteconomía	4
Informática	44
Ingeniería Técnica Agrícola	35
Ingeniería Técnica de Minas	9
Ingeniería Técnica de Obras Públicas	4
Ingeniería Técnica Forestal	9
Ingeniería Técnica Industrial	27
Trabajo Social	17
Pesca	15

B.2.1. Esp. Subinsp. de Prestaciones y Serv. Sanitarios 17

Total Grupo B: 258

C.1. CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS 80

C.2. CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS

Opción:

  Informática 10

  C.2.1. Esp. Agentes de Medio Ambiente 115

Total Grupo C: 205

D.1. CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS 724

D.2. CUERPO DE AUXILIARES TECNICOS

Opción:

  Informática 15

D.3. CUERPO DE AUXILIARES DE SEGURIDAD 128

Total Grupo D: 867

Total plazas acceso libre 1.704

### ANEXO II

Promoción  
interna

A.1. CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

  A.1.1. Esp. Administradores Generales 50

  A.1.2. Esp. Administradores de Gestión Financiera 20

A.2. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

Opciones:

  Informática 10

  Ingeniería Agrónoma 5

  Biblioteconomía 5

Total Grupo A: 90

B.1 CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

  B.1.1. Especialidad Administración General 75

  B.1.2. Especialidad Gestión Financiera 20

B.2. CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO

Opciones:

  Informática 35

Total Grupo B: 130

C.1. CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS 300

C.2. CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS

Opción:

  Informática 50

  C.2.1. Esp. Agentes de Medio Ambiente 80

Total Grupo C:	430
Total plazas promoción interna	650

*RESOLUCION de 3 junio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Formación a Distancia Curso de Técnicas de Organización Personal del Trabajo (Nivel Básico), CEMO212H.10003, y Curso de Introducción a la Contratación Administrativa (Nivel Básico), CEMO213H.10365.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, convoca los Cursos de Formación a Distancia: «Curso de Técnicas de Organización Personal del Trabajo (Nivel Básico)», CEMO212H.10003, y «Curso de Introducción a la Contratación Administrativa (Nivel Básico)», CEMO213H.10365, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada dentro de su Programa de Formación a Distancia, con el patrocinio del IAAP y con sujeción a las siguientes bases:

**Primera. Desarrollo de los cursos.**

Estos cursos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Curso de Técnicas de Organización Personal del Trabajo (Nivel Básico): 18 de septiembre a 18 de octubre de 2002.
- Curso de Introducción a la Contratación Administrativa (Nivel Básico): 18 de septiembre a 18 de octubre de 2002.

La celebración efectiva de los Cursos programados queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

**Segunda. Condiciones generales de admisión.**

Los cursos están dirigidos al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

**Tercera. Criterios de selección.**

El número de asistentes será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado (Grupos B, C y D).
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.

Será firme la admisión cuando el CEMCI la comunique por escrito.

**Cuarta. Solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 12 de julio de 2002.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de Internet, en la página Web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinta. Derechos de matrícula.**

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Sexta. Estructura y metodología.**

Para la eficacia de la formación que se pretende impartir se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación a distancia, sin perjuicio de la fijación de sesiones presenciales para el asesoramiento, orientación, motivación e intercambio de experiencias de los alumnos.

A) Sesiones presenciales. Los alumnos que participen en estos cursos asistirán a dos sesiones, en régimen presencial en la sede del CEMCI en Granada, que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

- Curso de Técnicas de Organización Personal del Trabajo (Nivel Básico): Sesión inicial el día 18 de septiembre a las 10,00 horas; sesión de evaluación el día 18 de octubre a las 10,00 horas.

- Curso de Introducción a la Contratación Administrativa (Nivel Básico): Sesión inicial el día 18 de septiembre a las 12,00 horas; sesión de evaluación el día 18 de octubre a las 12,00 horas.

La asistencia a las sesiones inicial y de evaluación es obligatoria.

B) Tutorías. En la sesión presencial inicial los alumnos conocerán a su tutor o tutores, se indicarán los días y horas en que podrán dirigirles consultas y la forma y medios en que se deban efectuar dichas consultas.

C) Material de apoyo. En la sesión presencial inicial se entregará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos del curso, un cuaderno de cuestionarios para la autoevaluación y otro de fichas de actividades prácticas. Los cuestionarios serán utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje. A la finalización del curso, en la sesión presencial de evaluación, los alumnos presentarán a sus tutores el cuaderno de actividades prácticas.

**Séptima. Certificado de asistencia.**

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de asistencia quienes, además de haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación, hayan obtenido la calificación de apto en la corrección de los trabajos que se vayan exigiendo a lo largo del curso. Este Certificado de asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes, además de reunir los requisitos expuestos en el párrafo anterior, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas.

El personal al servicio de la Junta de Andalucía podrá obtener igualmente certificados de asistencia por 30 ó 40 horas, pero sin hacer referencia, en ningún caso, al aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.